

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2010.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Ángel Naranjo Espinosa D. José M^a Flores Garcia</p> <p><u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día cuatro de agosto del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local, ordinaria celebrada el día 21 de julio.

En la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2010, se detecta el siguiente error material:

En el punto 2.3. EXPTE. 19/10. VIVAR RADIO, S. L. ÁREA DE SECRETARÍA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, DE LA EMISORA MUNICIPAL DE FRECUENCIA MODULADA RADIO MUNICIPAL DE TORRIJOS, donde pone: “VIVAR RADIO, S. L.”, debe poner: “VIMAR RADIO, S. L.”

Se procede a rectificar de oficio por este Ayuntamiento el borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2010, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 18/10. KAPA PUBLICIDAD, S. L. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Visto que con fecha 23 de junio de 2009, la Junta Local de Gobierno adjudicó provisionalmente el contrato de para la concesión administrativa de INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA, en el municipio de Torrijos, a la empresa KAPA PUBLICIDAD, S. L., con CIF: B-45390564, representada por D. José Luís González Díaz y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ambrosio Ballesteros, nº 1, de Torrijos.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 217,50€ (IVA incluido), en metálico, con fecha 27 de julio de 2010, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de para la concesión administrativa de INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA, en el municipio de Torrijos, a la empresa KAPA PUBLICIDAD, S. L., con un canon de:

1º año de concesión: 750€
2º año de concesión: 900€
3º año de concesión: 1.200€
4º año de concesión: 1.500€
Prorrogas anuales: 1.500€

SEGUNDO: Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO: Publicar la adjudicación del contrato de para la concesión administrativa de **INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN LA VÍA PÚBLICA**, en el municipio de Torrijos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante,

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa KAPA PUBLICIDAD, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. 19/10. VIMAR RADIO, S. L. ÁREA DE SECRETARÍA. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, DE LA EMISORA MUNICIPAL DE FRECUENCIA MODULADA RADIO MUNICIPAL DE TORRIJOS.-

Visto que con fecha 7 de julio de 2009, la Junta Local de Gobierno adjudicó provisionalmente el contrato de la concesión administrativa para la gestión de servicio público de la Emisora Municipal de frecuencia modulada Radio Municipal de Torrijos, a la empresa VIMAR RADIO, S. L., con CIF: B-45.711.009, representada por D. Francisco Javier Vidal Aviles, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Soledad, s/n, de Segurilla (Toledo).

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 2.400€ (IVA incluido), en metálico, con fecha 19 de julio de 2010, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la concesión administrativa para la gestión de servicio público de la Emisora Municipal de frecuencia modulada Radio Municipal de Torrijos, a la empresa VIMAR RADIO, S. L., con un canon mensual de 1.006€.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO: Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO: Publicar la adjudicación del contrato de la concesión administrativa para la gestión de servicio público de la Emisora Municipal de frecuencia modulada Radio Municipal de Torrijos, a la empresa VIMAR RADIO, S. L., en el municipio de Torrijos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante,

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa VIMAR RADIO, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a los Concejales de Cultura y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 21/10. PLANES PROVINCIALES. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.

Dada cuenta del expediente nº 21/10 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la concesión administrativa para las obras de PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CARRETERA DE MAQUEDA, en el municipio de Torrijos.

Visto que durante la licitación se presentaron tres proposiciones que constan en el expediente.

Realizada la apertura de las tres plicas por el Órgano de Contratación el día 19-07-2010, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa ASFALTEC, S. A., con CIF: A-84.029.255, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Gregorio de los Ríos, nº 2, C.P. 45600 de Talavera de la Reina (Toledo), examinada la documentación que la acompaña la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente la contratación para las obras de PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES, AVDA. DE TOLEDO, SALVADOR DALÍ, CARRETERA DE MAQUEDA Y OTRAS, Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CARRETERA DE MAQUEDA, en el municipio de Torrijos, a la empresa ASFALTEC, S. A., por un importe de 341.053,51€ más 79.691,49 de IVA.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que presentaron ofertas en este expediente de contratación.

TERCERO: Notificar y requerir a la empresa ASFALTEC, S. A., adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los diez días hábiles siguiente al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de 18.135,56€, en la Tesorería Municipal a favor del Ayuntamiento de Torrijos.

CUARTO: Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en el Perfil de contratante.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo, Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 1/2010. SECRETARÍA GENERAL. AREA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE LA ILUMINACION DE LA CARRETERA CM-4009 ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLIGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA. PLAN DE SEGURIDAD.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de la ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA CM-4009 ACCESO A TORRIJOS DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”, presentado por la empresa SEPAE ELECTRICIDAD Y CLIMATIZACIÓN, S. L., con CIF: B-45.617.008, y domicilio en C/ Del Romero, 4, de Torrijos, y con aprobación previa del Coordinador de Seguridad y Salud en la obra D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos

SEGUNDO: Que se de traslado de esta Resolución al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 2/2010. SECRETARIA GENERAL. AREA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DALI, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y

ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE. PLAN DE SEGURIDAD.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DALI, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE, presentado por la empresa CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., con CIF: B-45.474.251 y domiciliada en C/ Toneleros, 3, Polígono Industrial La Atalaya de Torrijos, y con aprobación previa del Coordinador de Seguridad y Salud en la obra D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos

SEGUNDO: Que se de traslado de esta Resolución al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 4/2010. SECRETARIA GENERAL. AREA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE LA SEGUNDA FASE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I. PLAN DE SEGURIDAD.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de la Segunda Fase de la PAVIMENTACIÓN DE LOS PATIOS EXTERIORES DEL PALACIO PEDRO I, de Torrijos presentado por la empresa CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S. L., con CIF: B-45.442.589 y domiciliada en C/ Cerro Mazacotero, 39, de Torrijos, y con aprobación previa del Coordinador de Seguridad y Salud en la obra D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos

SEGUNDO: Que se de traslado de esta Resolución al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.7. EXPTE. Nº 5/2010. SECRETARIA GENERAL. AREA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACION Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA. PLAN DE SEGURIDAD.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA de Torrijos, presentado por la empresa PEYBER HISPANICA, S. L., con CIF: B-83.511.402, y domiciliada en C/ Alcalá, nº 492-1º, C.P. 28027, de Madrid, y con aprobación previa del Coordinador de Seguridad y Salud en la obra D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos

SEGUNDO: Que se de traslado de esta Resolución al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.8. EXPTE. Nº 7/2010. SECRETARIA GENERAL. AREA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE EJECUCION DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSÉ PORTERO. PLAN DE SEGURIDAD.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de ejecución del SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO, de Torrijos, presentado por la empresa CONSTRUCCIONES JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L., con CIF: B-45.418.381 y domiciliada en C/ San Juan, nº 5, de Torrijos, y con aprobación previa del Coordinador de Seguridad y Salud en

la obra D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos

SEGUNDO: Que se de traslado de esta Resolución al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.9. EXPTE. Nº 9/2010. SECRETARIA GENERAL. AREA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA SALA DE AUDIOVISUALES EN CENTRO CULTURAL Y TALLER DE RADIO, DE TORRIJOS. PLAN DE SEGURIDAD.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA SALA DE AUDIOVISUALES EN CENTRO CULTURAL Y TALLER DE RADIO, de Torrijos, presentado por la empresa HIJOS DE FAUSTINO ÁLVAREZ, S. L., con CIF: B-45.504.313 y domiciliada en C/ Juan Sebastián El Cano, nº 35, de Torrijos, y con aprobación previa del Coordinador de Seguridad y Salud en la obra D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos

SEGUNDO: Que se de traslado de esta Resolución al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.10. EXPTE. Nº 10/2010. SECRETARIA GENERAL. AREA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I. PLAN DE SEGURIDAD.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE SALA DE FORMACIÓN, CONFERENCIAS, REUNIONES Y POSIBLE SALA DE PRENSA EN CENTRO CULTURAL PEDRO I, de Torrijos, presentado por la empresa PROFONER, S. L., con CIF: B-45.524.584 y domiciliada en C/ La Vega, nº 12, de Torrijos, y con aprobación previa del Coordinador de Seguridad y Salud en la obra D. Cesar Gutiérrez Sánchez-Caro, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos

SEGUNDO: Que se de traslado de esta Resolución al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.11. APROBACIÓN OBRA RENOVACIÓN ACERAS CALLE PENSAMIENTO, CLAVEL Y ALONSO DE COVARRUBIAS, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la documentación y el proyecto presentado por la empresa GESTAGUA S.A. el 23/07/10 y registro de entrada nº 4784, para la “RENOVACIÓN DE LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN: C/ PENSAMIENTO, CLAVEL, ALONSO DE COVARRUBIAS”, así como el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 27/07/10, y de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27/07/10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el proyecto presentado por la empresa GESTAGUA S.A. para la “RENOVACIÓN DE LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN: C/ PENSAMIENTO, CLAVEL, ALONSO DE COVARRUBIAS.”, con cargo al Fondo

para la Renovación de Infraestructuras (PLAN DIRECTOR 2010), recogido en la oferta económica de contratación de la Gestión del Ciclo Integral del Agua del Excmo. Ayuntamiento de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de Ejecución Material, que asciende a la cantidad de 129.868,88€, y el presupuesto de Ejecución por Contrata, que asciende a la cantidad de 182.361,78€.

TERCERO: Se deberán prever los cruces para otras redes en la calzada, enterrando los tubos marcados por normativa, con la banda de señalización correspondiente para en un futuro poder soterrar dicho cruces.

CUARTO: El plazo de ejecución de las obras será de SEIS SEMANAS.

QUINTO: Cualquier anomalía del Proyecto en cuanto a cumplimientos normativos y técnicos será competencia directiva de los Técnicos Redactores y Directores de la obra.

SEXTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado (adjuntando informe de los Servicios Técnicos Municipales), a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.12. APROBACIÓN OBRA RENOVACIÓN ACERAS CALLE PENSAMIENTO, CLAVEL Y ALONSO DE COVARRUBIAS, DE TORRIJOS.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD.-

A la vista del Proyecto de Ejecución, consistente en RENOVACIÓN DE LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN: C/ PENSAMIENTO, CLAVEL, ALONSO DE COVARRUBIAS, de Torrijos

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Nombrar a D. Víctor Ezequiel Martín-Macho Pérez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con DNI: 3.861.707-F, domiciliado en C/ Murillo, 33, Local-Derecha, de Torrijos, como Coordinador de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de la obra de RENOVACIÓN DE LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN: C/ PENSAMIENTO, CLAVEL, ALONSO DE COVARRUBIAS, de Torrijos

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.13. APROBACIÓN OBRA RENOVACIÓN ACERAS CALLE PENSAMIENTO, CLAVEL Y ALONSO DE COVARRUBIAS, DE TORRIJOS. PLAN SEGURIDAD GESTAGUA.-

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta Local de Gobierno la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de RENOVACIÓN DE LA RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN: C/ PENSAMIENTO, CLAVEL, ALONSO DE COVARRUBIAS, de Torrijos, presentado por la empresa GESTAGUA, S. A., domiciliada en C/ Murillo, 33, Local-Derecha, de Torrijos, y con aprobación previa del Coordinador de Seguridad y Salud en la obra D. Víctor Ezequiel Martín-Macho Pérez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con DNI: 3.861.707-F, domiciliado en C/ Murillo, 33, Local-Derecha, de Torrijos.

SEGUNDO: Que se de traslado de esta Resolución al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los interesados, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. URBANISMO:

3.1. NOMBELA E HIJOS MANZANEDO, S. L. MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJE, EN C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, 3, DE TORRIJOS.-

Vista la documentación presentada por NOMBELA E HIJOS MANZANEDO, S. L., con domicilio en C/ Tejar, 37, de Torrijos, relativa a la modificación del Proyecto de Licencia de Obras para construcción de un Edificio de 8 Viviendas, Local y Garaje, en C/ Gibraltar Español, 3, de esta villa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la solicitud presentada por NOMBELA E HIJOS MANZANEDO, S. L., de modificación del Proyecto de Licencia de Obras para construcción de un Edificio de 8 Viviendas, Local y Garaje, en C/ Gibraltar Español, 3, de esta villa, condicionada a que en el plazo de 15 días hábiles presente los nuevos planos visados.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros en concepto de Tasa por Modificación de Proyecto de Obra, que deberá ser abonada por el interesado.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Se presenta por la promotora nuevos planos sin visar en el que se modifica el proyecto para aprovechar el bajo de cubierta, que estaba proyectada con cubierta tradicional de tabiques palomeros, rasillón, capa de compresión y teja, para destinarlo a trasteros, uso que está permitido por la ordenanza de aplicación y por consiguiente no existe ningún problema para su aprobación, entendiéndose la dirección facultativa habrá tenido en cuenta dicha modificación a efectos resistentes de la estructura, habida cuenta que han suscrito certificado final de obra en Junio de 2.010 la misma fecha que figura en los planos modificados, y que por tanto asume la responsabilidad estructural que pudiera derivarse.”

3.2. AGRUPACIÓN “POLÍGONO 10 D DE TORRIJOS, S. L.”. RECEPCIÓN POLÍGONO 10-D DE TORRIJOS. ANOMALÍAS ELÉCTRICAS.-

Dada cuenta del informe de los Servicios Técnicos Municipales, elaborado con fecha 29-07-2010, del siguiente tenor literal:

“Antecedentes de la Recepción:

1.- Una vez solicitada la recepción del Polígono 10 D, se procedió a realizar visitas tanto por los Técnicos Municipales como por la empresa Gestagua para la comprobación del estado de dicha zona, elaborándose posteriormente los Informes técnicos correspondientes con fecha 24 de junio de 2009 y 25 de junio de 2009, respectivamente.

2.- El informe técnico municipal se presenta en la Junta de Gobierno del 25 de junio de 2009.

3.- Ambos informes se envían vía fax desde los Servicios Técnicos Municipales (S.T.M.) al representante de la agrupación “Polígono 10 D de Torrijos, S.L”, D. Ángel Ruiz Rodríguez, el día 30 de junio de 2009.

4.- Transcurrido un tiempo sin tener noticias al respecto se vuelve a reenviar los informes mediante fax (S.T.M) el día 24 de marzo de 2010.

5.- Posteriormente se elevan nuevamente estos informes arriba mencionados, el 28 de abril de 2010 a la Junta de Gobierno, dando traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno a la Agrupación.

6.- El 6 de junio de 2010 se recibe un correo electrónico de Ángel Ruiz Rodríguez a la atención de Ángel Naranjo donde dice que “... en el más breve espacio de tiempo posible, realicen las actuaciones necesarias para subsanen las anomalías reflejadas en el informe emitido con fecha 24/03/2010 por los Servicios Técnicos Municipales”, “una vez estén subsanadas las anomalías, nos pondremos en contacto con Vd. para

comprobar que todo está de acuerdo con lo solicitado dichos Servicios Técnicos y continuar con la tramitación de la recepción del mencionado Polígono 10 D”.

7.- Por último y después de que nos informaran de que la iluminación del Sector 10 D llevaba una serie de noches apagadas, se le envía un correo electrónico a Ángel Ruiz Rodríguez con fecha 14 de junio de 2010 desde los S.T.M. para conocer los motivos.

Informe:

Hasta el momento seguimos sin conocer las razones de que el alumbrado no funcione correctamente. Dicha situación provoca inseguridad en la zona, riesgo de accidentes en la C/ Tejar y además, puede dar pie a que roben los cables al no existir tensión.

Por lo que debido a las anomalías existentes en este alumbrado público con especial incidencia en la C/ Tejar, se deben realizar las subsanaciones pertinentes en un plazo no superior a 15 días hábiles para evitar males mayores en la zona. Plazo que podría reducirse a criterio del Equipo de Gobierno y de la legislación administrativa que lo contemple.

También se deberán efectuar las reparaciones de las cuestiones enunciadas en los informes anteriormente mencionados, correspondientes al global de la Urbanización.

Es muy importante que la Agrupación proporcione el número de teléfono de la empresa que tienen encargada del mantenimiento eléctrico para que la Policía pueda comunicarse con ellos en caso que sea detectada una avería en la zona.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a la Agrupación Polígono 10 D de Torrijos, S. L., representado por D. Ángel Ruiz Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación, Avda. de la Estación, nº 40, 4ª Planta, de Torrijos, para que en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo realicen los trabajos detallados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a Secretaria, a la Intervención, a la Policía Local, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

3.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. AMANCIO JIMÉNEZ SANZ.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D. AMANCIO JIMÉNEZ SANZ, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Miguel de Alarcón, 4, 2º I, de Torrijos por importe de 990€,

constituida el día 15-03-2007, en Metálico, por obras de Nave Industrial, en Torrijos,

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PROMOCIONES FUENSALIDA, S. A.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por PROMOCIONES FUENSALIDA, S. A., con CIF: A-45.046.158, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sagunto, nº 28, de Fuensalida, por importe de 990€, constituida el día 15-10-2008, en Metálico, por tendido línea subterránea media tensión en C/ Cantarranas, 1, en Torrijos,

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A PROMOCIONES FUENSALIDA, S.A.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por PROMOCIONES FUENSALIDA, S. A., con CIF: A-45.046.158, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sagunto, nº 28, de Fuensalida, por importe de 4.050€, constituida el día 4-09-2008, en Metálico, por tendido línea subterránea media tensión en C/ Adolfo Marsillac, nº 5, en Torrijos,

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D^a VERÓNICA MARTÍNEZ SANDOVAL.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder la devolución de la fianza depositada en la Tesorería Municipal por D^a VERÓNICA MARTÍNEZ SANDOVAL, con DNI: 3.885.841-Z, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cervantes, 5, Planta Baja, de Torrijos por importe de 1.201,50€, constituida el día 4-05-2006, en Metálico, por obras en C/ Cervantes, 5, en Torrijos,

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. ORDENES DE EJECUCIÓN:

3.4.1. REQUERIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL EDIFICIO “JADE”, AVDA. DEL PILAR, 52, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26-07-2010, sobre el estado del edificio en Avda. del Pilar, 52, de Torrijos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del estado del edificio sito en la Avenida del Pilar, número 52, compuesto de las siguientes fincas, según división horizontal según fichas Catastrales:

1165002UK9216N0005PQ, perteneciente a Promociones Avenida del Pilar S.L., en constitución, con el 53,00 %.

1165002UK9216N0003IX, perteneciente a Promociones Avenida del Pilar S.L., en constitución, con el 35,60 %.

1165002UK9216N0004OM, perteneciente a Promociones Avenida del Pilar S.L., en constitución con el 5,80 %.

1165002UK9216N0002UZ, perteneciente a Promotora Rampaez S.L., con el 5,60 %.

La suma de las cuatro partes representa el 100 % de la propiedad.

Según la propia ficha le corresponde una superficie construida y un uso específico según el siguiente cuadro:

1165002UK9216N0005PQ, superficie construida 1.106 m². Uso: Espectáculos.

Participación: 53,00 %.

1165002UK9216N0003IX, superficie construida 769 m². Uso: Comercial.

Participación: 35,60 %.

1165002UK9216N0004OM, superficie construida 5 m². Uso: Industrial.

Participación: 5,80 %.

1165002UK9216N0002UZ, superficie construida 111 m². Uso: Espectáculos.

Participación: 5,60 %.

La primera sociedad Promociones Avenida del Pilar S.L., tiene su domicilio social según la ficha en la Calle Batres, nº 10 de Móstoles (Madrid) Código Postal 28.938, la segunda Promotora Rampaez, S.L. tiene su domicilio en la Avenida del Pilar, 36 de Torrijos (Toledo).

A petición de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, los Servicios Técnicos, proceden, el 20 de julio de 2010, a cursar visita y fotografiar el estado de la obra y las inmediaciones viarias e informan;

LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En adelante TRLOTAU).

“1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”.

-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.

“3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:

-a) Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del

cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa....”

OBSERVACIONES TÉCNICAS (MOTIVOS). A

PRIMERO

Se comprueba que a fecha de realización de las fotografías, el 20 de julio de 2010, no se han efectuado labores de conservación y mantenimiento en la edificación objeto del informe, siendo el estado de la edificación deplorable. Hace tiempo que se solicitó se asegurasen las escayolas que parecía podían desprenderse.

SEGUNDO

La pintura está toda deteriorada y desprendida en muchas zonas, así como elementos constructivos agrietados, enfoscados, escayolas, y posiblemente sueltos como cables y focos, o seriamente deteriorados como cristales y toldos, que deberían eliminarse ante el peligro que cayesen, situados sobre zona peatonal o de aparcamiento, sin proteger, señalizar y pueden ocasionar daños a los peatones o vehículos estacionados en las inmediaciones.

TERCERO

El sistema de cerramiento del edificio deja mucho que desear por lo que parece que es fácil adentrarse en el edificio con el consiguiente peligro, y parece ser que incluso los bajos pudieran estar inundados con el peligro que eso representaría para la salud de los vecinos.

Dado que hace tiempo se pensó en derribar para levantar un nuevo edificio, pese a haberse solicitado las modificaciones correspondientes para poder conceder la licencia, éstas nunca fueron presentadas, por lo que de no hacer una campaña de choque para asegurar y dejarlo digno, la otra solución, podía ser la demolición parcial, que tal vez si es cierta la existencia del agua, implicaría más mantenimiento o el tener que efectuar una denuncia a Sanidad, para que se tomen las mínimas medidas correctoras que garanticen la salubridad de los vecinos.

Debería existir una evaluación o toma de medidas y soluciones a emplear por persona responsable o técnico competente que valide la seguridad y estabilidad de todos y cada uno de los elementos del edificio.

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES (ACTIVIDADES A REALIZAR / FORMULACIÓN DE PROYECTO). B

A1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, atendiendo a la legislación vigente.

Conviene recordar que la temporada que continúa al verano, suele generar lluvias y más adelante nieves o sobrecargas y que los cambios estacionales generan dilataciones y retracciones que poco a poco pueden dañar de modo definitivo los elementos estructurales o componentes de las fachadas y podrían derivar en un colapso hacia el vial público, etc. Por todo ello, entendemos que se deberían efectuar las labores de adecentamiento y consolidación a la mayor brevedad y si fuera oportuno con proyecto técnico adecuado.

A2. Mantener perfectamente limpios y transitables los espacios públicos colindantes a la edificación.

A3. Si las obras se alargasen en el tiempo, se debería generar un sistema de protección adecuado con su proyecto pertinente.

A4. Se aplicarán las tasas o impuestos oportunos según las ordenanzas fiscales.

Entendemos que el plazo para la ejecución de estas operaciones, no debiera exceder de 4 meses.

Este informe se somete a criterio de la Junta de Gobierno para que dictamine lo que entienda más oportuno y efectúe, previo los informes jurídicos necesarios, las tramitaciones oportunas.

Se adjuntan Certificaciones Catastral Descriptiva y Gráfica Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y fotografías.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Los propietarios del Edificio sito en Avda. del Pilar, 52, de Torrijos, PROMOCIONES AVENIDA DEL PILAR S. L. EN CONSTITUCIÓN, con NIF: B-83.899.567, y domicilio en C/ Batres, 10, C.P. 28939 de MOSTOLES (Madrid), y a PROMOTORA RAMPAEZ, S. L., con NIF: B-45.349.032, representado ppr D. Arturo Fernández Fernández, con domicilio en Avda. del Pilar, 36, 4º F, de Torrijos, tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, atendiendo a la legislación vigente. Debiendo efectuar las labores de adecentamiento y consolidación del Edificio, fijadas en el informe de los Servicios Técnicos reseñado.

SEGUNDO: Mantener perfectamente limpios y transitables los espacios públicos colindantes a la edificación.

TERCERO: Presentar el correspondiente proyecto técnico a la vista de las indicadas operaciones.

CUARTO: Si las obras se alargasen en el tiempo, se debería generar un sistema de protección adecuado con su proyecto pertinente.

QUINTO: Solicitar la correspondiente licencia de obra.

SEXTO: Dar plazo de audiencia a los interesados para que en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo, para presentar en este Ayuntamiento las alegaciones que considere oportunas.

SÉPTIMO: Los citados trabajos deberán estar terminados en un plazo de 4 meses contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo de audiencia.

OCTAVO: Advertir a los interesados de que transcurridos los plazos citados sin acometer la realización de los trabajos indicados en los números anteriores. Esta Administración ejecutará subsidiariamente los mismos. A efectos de evitar posibles accidentes e incidentes que pudieran ocurrir, y por razones de salubridad y seguridad, repercutiendo los costes que se ocasionen en el titular indicado.

NOVENO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.2. ORDEN DE EJECUCIÓN. RUINA PARCIAL AVDA. DE LA ESTACIÓN, Nº 3, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26-07-2010, sobre el estado del Edificio en Avda. de la Estación, nº 3, de Torrijos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del estado de la Obra, situada en la Avenida de la Estación, número 3, según ficha Catastral 0565407UK9206N0001XH, perteneciente a Herederos de Santiago Díaz Arevalillo y a María Serrano Carrillo.

A petición de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, los Servicios Técnicos, proceden, el 20 de julio de 2010, a cursar visita y fotografiar el estado de la obra y las inmediaciones viarias e informan;

LEGISLACIÓN APLICABLE. LEY

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En adelante TRLOTAU).

“1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo...”.

-Artículo 176 (TRLOTAU). El concepto y régimen de la orden de ejecución.

“3. La Administración urbanística podrá dictar órdenes de ejecución en los siguientes supuestos:

-a) Por incumplimiento del deber de conservación que consistirá en las operaciones de reparación o restauración legalmente exigibles, salvo que por motivo de la falta del cumplimiento de este deber haya sobrevenido la ruina, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 139.

-b) Para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa.

4. Las órdenes de ejecución implicarán operaciones de reparación, demolición o de medidas de corrección del impacto que se juzguen imprescindibles para la preservación de los valores, los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o la normativa que la desarrolla o complementa...”

OBSERVACIONES TÉCNICAS (MOTIVOS). A

PRIMERO

Se comprueba que a fecha de realización de las fotografías, el 20 de julio de 2010, no se han efectuado labores de conservación y mantenimiento en la edificación objeto del informe, como se requirió por la Junta de Gobierno, y continúa existiendo un apuntalamiento realizado con maderamen con puntos de apoyo en la edificación y el vial público.

SEGUNDO

Estos apoyos, situados en zona peatonal y de aparcamiento, presentan elementos metálicos, cuñas de madera, y el maderamen de “hipotética” sujeción sin proteger, señalizar y pueden ocasionar daños a los peatones y vehículos que estacionen en la zona. Además de esto, un golpe ocasional podría generar mayores daños al inmueble y deteriorar la situación existente.

TERCERO

El sistema de apuntalamiento planteado, con el paso del tiempo, las diferencias de temperaturas y golpes ocasionales, pueden llegar a perder su función estructural inicial, aunque esta cuestión se debería evaluar por el técnico responsable del apuntalamiento.

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES (ACTIVIDADES A REALIZAR / FORMULACIÓN DE PROYECTO). B

A1. Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, atendiendo a la legislación vigente.

Conviene recordar que la temporada que continúa al verano, suele generar lluvias y más adelante nieves o sobrecargas que poco a poco acabarán dañando de modo definitivo las estructuras establecidas y podrían derivar en un colapso hacia el vial público, etc. Por todo ello, entendemos que se deberían efectuar las labores de consolidación a la mayor brevedad y si fuera oportuno con proyecto técnico adecuado.

A2. Mantener perfectamente limpios, señalizados y transitables los espacios públicos colindantes a la edificación.

A3. Si las obras se alargasen en el tiempo, se debería generar un sistema de apuntalamiento adecuado con su proyecto pertinente, debiéndose eliminar los apoyos actuales sin proteger y que generan obstáculos al viandante y vehículos por otros que se adecuen a normativa y estén debidamente protegidos y señalizados.

A4. Se aplicarán las tasas o impuestos oportunos según las ordenanzas fiscales.

Entendemos que el plazo para la ejecución de estas operaciones, no debiera exceder de 4 meses.

Este informe se somete a criterio de la Junta de Gobierno para que dictamine lo que entienda más oportuno y efectúe, previo los informes jurídicos necesarios, las tramitaciones oportunas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Los propietarios del Edificio sito en Avda. de la Estación, 3, de Torrijos, Herederos de Santiago Díaz Arevalillo, con DNI: 03.991.409-N, representados por D. Francisco Díaz Serrano, y domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, 70, de Torrijos, tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, atendiendo a la legislación vigente. Debiendo efectuar las labores de adecentamiento y consolidación del Edificio, fijadas en el informe de los Servicios Técnicos reseñado.

SEGUNDO: Mantener perfectamente limpios y transitables los espacios públicos colindantes a la edificación.

TERCERO: Si las obras se alargasen en el tiempo, se debería generar un sistema de apuntalamiento adecuado con su proyecto pertinente, debiéndose eliminar los apoyos actuales sin proteger y que generan obstáculos al viandante y vehículos por otros que se adecuen a normativa y están debidamente protegidos y señalizados.

CUARTO: Solicitar la correspondiente licencia de obra.

QUINTO: Dar plazo de audiencia a los interesados para que en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo, para presentar en este Ayuntamiento las alegaciones que considere oportunas.

SEXTO: Los citados trabajos deberán estar terminados en un plazo de 4 meses contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo de audiencia.

SÉPTIMO: Advertir a los interesados de que transcurridos los plazos citados sin acometer la realización de los trabajos indicados en los números anteriores. Esta Administración ejecutará subsidiariamente los mismos. A efectos de evitar posibles accidentes e incidentes que pudieran ocurrir, y por razones de salubridad y seguridad, repercutiendo los costes que se ocasionen en el titular indicado.

OCTAVO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1. SUBSANACIÓN PROYECTO DE LA SALA DE COMEDOR Y POLIVALENTE DEL CENTRO DE DÍA Y OCUPACIONAL DR. J. JOSE PORTERO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social de Toledo, con fecha de registro entrada en este Ayuntamiento 15/07/2010, y visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2-08-2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social de Toledo, el informe de los Servicios Técnicos y planos del Proyecto de la Sala de Comedor y Polivalente del Centro de Día y Ocupacional Doctor J. Portero de Torrijos, como Anexo I, en los cuales se aportan dos opciones para la subsanar las deficiencias existentes, esperando recibir el visto bueno a una de ellas que se entenderá como definitiva.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social de Toledo, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 28/08. U.T.E. SPORT MANCHA TECDECO. CUATRO PISTAS DE PADEL EN EL RECINTO Y ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL, DE TORRIJOS.-

Inspeccionadas las cuatro pistas de padel sitas en el Recinto y Zona Deportiva Municipal, del municipio de Torrijos, se comprueba el mal estado en que se encuentra la pavimentación artificial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a la empresa U.T.E. SPORT MANCHA TECDECO, con CIF B-13.278.114, domiciliada en Avda. Comunidad Valenciana, Parc. 19, de Campo de Criptana (Ciudad Real), que la instalación de la pavimentación artificial sea revisado por un técnico de la misma para comprobar los desperfectos existentes.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa U.T.E. SPORT MANCHA TECDECO, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y Concejales Delegados de Deportes, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.3. IBERDROLA MANTENIMIENTO. AVERÍA EN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales y de la Policía Local, de fecha 2-08-2010, resulta:

“Que el 27 de julio de 2010, se recibe a las 17:45 una llamada en el Ayuntamiento procedente de un operador de Iberdrola para confirmar si algunos suministros de los que el Ayuntamiento es titular se correspondían o no con suministros destinados a alumbrado público, ya que se había detectado una avería en un centro de transformación, aunque dicho suministro eléctrico en esa zona sería restablecido entre las 20:00-20:30.

Al encontrarse el Concejal de Hacienda en dependencias municipales, comunicársele la avería y recibir a su vez llamadas de vecinos que se habían quedado sin suministro eléctrico en sus casas, quiere tener más información sobre dicha avería, ya que parece ser que el alcance de afectados es grande ya que se están recibiendo numerosas llamadas de vecinos de distintas zonas, alejadas geográficamente en el municipio con igual problemática.

Se llama al teléfono de Iberdrola 901 222 225 y nos responden que la avería se debe a un disparo de un fusible en un centro de transformación, pero que no nos pueden decir más ya que la avería ya está cursada.

Como el Concejal encuentra insuficiente esta información, decide llamar él a dicho teléfono para hablar con alguien de mantenimiento y poder conocer la situación de la avería en ese momento. Recibe la misma respuesta que la primera vez que se llama.

El día 28 de julio de 2010 se contacta por la mañana con Iberdrola para recibir más información sobre la avería ocurrida el día anterior y nos comentan telefónicamente los siguientes datos de la avería:

Que duró desde las 17:21, que tuvieron ellos la primera llamada de un vecino, hasta las 22:00 en que el suministro fue restablecido.

Se debió a un disparo en una torre.

Afectó, entre otras, a las siguientes calles:

- *C/ Nuestra Señora de la Misericordia.*
- *Ctra. a Gerindote.*
- *C/ Héroes del Alcázar.*
- *C/ General Yagüe.*
- *C/ León XIII.*
- *C/ Liberio González.*
- *C/ Juan XXIII.*
- *C/ Federico Mayo.*
- *C/ San Pedro.*
- *C/ La Salve.*
- *Ctra. a Albarreal de Tajo.*
- *Ctra. Toledo-Ávila (Avda. de Toledo).*
- *C/ Banderas de Castilla.*
- *C/ Benedicto XIII.*
- *P/ de las Colonias.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Requerir a la empresa IBERDROLA MANTENIMIENTO, con domicilio en C/ Berna, 1, 4ª Planta, C.P. 45003 de Toledo,, una mayor información sobre la avería en cuestión (tiempo, nº de afectados, causa de la avería y localización, etc.).

SEGUNDO: Que se cree un mecanismo más ágil respecto a la información en tiempo real de futuras averías.

TERCERO: Mejorar aquellas instalaciones que puedan minimizar el número de afectado por una avería de tales características.

CUARTO: Que se tenga en cuenta esta queja para evitar en el futuro consecuencias parecidas, y que en esta ocasión, en la que el municipio de Torrijos se ha visto afectado en gran medida por una avería de importancia se nos informe sobre el estado del Índice de Calidad de Suministro marcado en el R.D. 1955/2000, y resto de legislación aplicable.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa IBERDROLA MANTENIMIENTO, a la DELEGACIÓN DE INDUSTRIA, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local, al S.A.C., y Concejales Delegados de Industria y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

5.1. TENDIDO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA ALIMENTACIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud presentada por CONSTRUCCIONES TECDECO S.L.U., con NIF: B-13.278.114, con domicilio en C/ Cambronería, 3, C.P. 13610 de CAMPO DE CRIPTANA (Ciudad Real), para el tendido de línea subterránea

de media tensión para alimentación del Polideportivo en C/ Nuestra Señora del Rosario, de Torrijos.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30-07-2010, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la Documentación presentada por D. Juan Carlos Muñoz Mangavacas, en representación de CONSTRUCCIONES TECDEDO, S. L. U., en fecha 20 de Julio de 2010, para solicitar licencia de obra para canalización subterránea de red eléctrica en la calle Nuestra Señora del Rosario, para alimentación del Polideportivo y del último edificio del C. P. Villa de Torrijos.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos de nuestro municipio, adjuntando una serie de observaciones para su cumplimiento:

CONSIDERACIONES. A

COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN Y ORDEN TEMPORAL.

A1. Se deberá comunicar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos, antes de iniciar los trabajos, para coordinar la fecha de inicio, el plan de trabajo y ejecución. Se establecerán los días previstos de apertura y cierre así como las medidas que se van a tomar para su coordinación global.

A2. Deberá tener el visto bueno de Iberdrola, así como de Industria.

A3. No se iniciarán los trabajos hasta que esté garantizado el suministro del cable, pudiendo hacerse previamente la canalización, dejando las catas para meter el cable.

A4. Los trabajos se iniciarán un lunes por la mañana y el viernes quedará todo tapado, recogido y limpio.

A5. Todos los días deberá quedar perfectamente señalizado y balizado, evitando cualquier tipo de accidentes, daños y perjuicios a terceras personas.

A6. Se avisará a los vecinos, de los plazos y molestias que se les pueda ocasionar mediante información escrita.

COORDINACIÓN OTRAS INSTALACIONES

A7. Se debe coordinar la instalación de la red con las demás existentes, poniéndose en contacto con las distintas compañías. Previo al inicio de la obra se aconseja realizar unas calas para comprobar el trazado elegido.

Se debe dejar el espacio suficiente para cumplir con las separaciones reglamentarias del resto de redes existentes; agua, gas, telecomunicaciones, etc.

A8. Si se afectaran otras redes, deberán ser arregladas con carácter urgente, por cuenta del solicitante y dar cuenta a este Ayuntamiento.

NORMAS DE EJECUCIÓN

A9. Teniendo en cuenta que estos trabajos se hacen por fases, se han de coordinar de manera que se causen las menores molestias al tráfico, tanto rodado, como peatonal. Se deberán colocar las señalizaciones y vallas de protección que sean necesarias para evitar accidentes y daños a terceros.

A10. Debería efectuarse preferentemente por la acera, pero en esa zona suele estar la canalización del agua.

Si se ejecutara por la calzada, debería hacerse de forma que las juntas verticales del aglomerado no coincidiesen con la junta vertical de la zanja y de hormigonado y nunca pegado al bordillo, que es el punto más bajo, para evitar filtraciones y asentamiento de la zanja.

A11. En las aceras o en las zonas de calzada, si son zanjas pequeñas, se podrán colocar chapones de protección, debiendo estar fijadas con yeso o material similar que eviten el movimiento y el ruido posterior.

A12. En el caso de demora en los enganches, los cables se deberán recogidos y protegidos debidamente.

A13. Las reposiciones, se harán con los mismos materiales y calidades que los existentes. Se adecuará a la normativa específica que tiene el Ayuntamiento para este tipo de obras.

A14. El firme, se repondrá con la misma sección que lo ya ejecutado, haciendo el hormigonado en dos fases, interponiendo un plástico para la eventual capa de rodadura, y una vez, bien fraguado ésta, se picará y se repondrá con aglomerado asfáltico. Se debe procurar que no coincidan las juntas verticales y sellarlas bien para que no existan filtraciones y como consecuencia asentamientos.

A15. Se deberá permitir el uso habitual de los viales y acerados, acceso a vehículos, tiendas, etc.

NORMATIVA

A16. En todo momento se cumplirá la normativa existente, tanto general como específica de la compañía.

PREVENCIÓN DE AFECCIONES DE GAS POR TERCEROS

A. Cuando en el municipio existan instalaciones de distribución de gas canalizado, cualquier entidad o persona que desee realizar obras en la vía pública deberá comunicar sus intenciones y solicitar información al distribuidor titular de estas instalaciones con una antelación mínima de 30 días al inicio de las mismas. La solicitud de información se realizará por escrito, mediante carta, fax o correo electrónico, e indicará los datos concretos de la localización.

B. En un plazo máximo de 20 días desde la recepción de la solicitud, el distribuidor proporcionará al solicitante, en alguno de los soportes arriba indicados, la mejor información disponible correspondiente a la localización de sus instalaciones, así como las obligaciones y normas a respetar en sus inmediaciones, y los medio de comunicación con el servicio de asistencia de urgencias. La información suministrada tendrá un plazo de validez limitado.

El solicitante no podrá dar comienzo a sus trabajos hasta que haya recibido y aceptado formalmente esta información, debiendo utilizarla de forma adecuada con el fin de no dañar las instalaciones de distribución de gas.

C. Posteriormente, la entidad solicitante comunicará el inicio de sus actividades al distribuidor al menos con 24 horas de antelación.

D. En el caso de que la obra prevista por el solicitante afecte directamente al trazado o localización de las instalaciones de distribución de gas, los distribuidores podrán negarse a su realización por razones técnicas o de seguridad. En caso de desacuerdo, resolverá el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Corresponde al solicitante la carga de probar la necesidad de ejecutar la obra afectando la tubería de gas.

OBSERVACIONES PARTICULARES. B

B1. Las obras se deberán llevar a cabo por el acerado, no debiendo bajo ningún concepto levantar la calzada en C/ Nuestra Señora del Rosario.

B2. Aunque en la memoria valorada figura línea de acometida de 3 x 150 mm² de aluminio, realmente es 3x 150 más uno de 95 mm², para el neutro.

Estos Servicios Técnicos, informan favorablemente la viabilidad del trazado de la línea propuesta, para la apertura de zanjas y colocación de cables, debiendo presentar la documentación necesaria y las autorizaciones correspondientes, condicionando la puesta en servicio a la cesión previamente a la Compañía Eléctrica, debiendo incluirse los condicionantes o medidas correctoras que imponga tanto la Compañía Eléctrica, como la Delegación Provincial de Industria que pueden imponer sus criterios.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la autorización de la obra, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

Se adjunta cuadro provisional de liquidación, confeccionado por estos Servicios Técnicos, en el que se fija el Impuesto, la Tasa y la Fianza, de cuyo resultado, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a la empresa CONSTRUCCIONES TECDECO S.L.U., licencia de obra para el para el tendido de línea subterránea de media tensión para alimentación del Polideportivo en C/ Nuestra Señora del Rosario, de Torrijos.

SEGUNDO: Deberán presentar la documentación necesaria y las autorizaciones correspondientes, condicionando la puesta en servicio a la cesión previamente a la Compañía Eléctrica, debiendo incluirse los condicionantes o medidas correctoras que imponga tanto la Compañía Eléctrica, como la Delegación Provincial de Industria que pueden imponer sus criterios.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,